



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015.**

**Asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alfonso C. Macías Gata

**CONCEJALES**

D. José Miguel García Barquero

D. Manuel Jesús Serrano Álvarez de Luna

D<sup>a</sup>. Concepción Gutiérrez Larios

D<sup>a</sup>. Emilia Sequedo Llinás

D. Antonio María Velasco Pérez

D. Feliciano Guisado Sánchez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Duran Flores

D<sup>a</sup> Dolores Asensio Durán

D. Alfredo Duran Casas

**Secretario:**

D. José Manuel García Pérez

**No asiste:**

D. José Luis Mangas Reyes

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 14:00 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha.

**1.- LECTURA Y APROBACION ACTA ÚLTIMA SESION PLENARIA.**

El Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la



sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de la presente.

Aprobándose por unanimidad de los nueve concejales asistentes en ese momento.

## **2.- APROBACION OBRAS AEPSA GARANTIA DE RENTAS 2015**

Se da cuenta de la reserva de crédito asignada de 171.400 € al municipio de Barcarrota por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) 2015, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como garantía de rentas.

A la vista de la propuesta formulada se aprueba por unanimidad de los asistentes ejecutar:

PROYECTO GARANTIA DE RENTAS AÑO 2015 “Adecuación a accesibilidad varias calles, limpieza, restauración y pintado fachadas Iglesia Santiago y Ejecución de viales en cementerio municipal”.

Con el siguiente desglose económico según memoria proyecto del Arquitecto Técnico Municipal:

- Coste de las obras o servicios.....	252.158,21 €
- Costes Laborales .....	171.652,96 €
- Costes mano de obra.....	171.652,96 €
- Subvención del INEM solicitada .....	171.400,00 €
- A financiar por la entidad colaboradora .....	252,96 €
- Costes de materiales .....	81.499,02 €
- A financiar por la entidad colaboradora .....	55.789,02 €
- Subvención Junta Extremadura .....	25.710,00 €

Así mismo se acuerda:

- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo la adjudicación en firme de la cantidad de fondos asignada.
- Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención equivalente a los materiales a utilizar en referidas obras.



- Delegar en el Señor Alcalde Presidente D. Alfonso Carlos Macías Gata, para la firma de solicitud y de cuantos documentos sean precisos.

### **3.- SOLICITUD DECLARACION DE FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE BARCARROTA COMO FIESTA DE INTERÉS TURISTICO REGIONAL.**

Expone el Sr. Alcalde que se ha traído como punto del orden del día el expediente que se recoge en el epígrafe, al amparo del Decreto 152/1997 de 22 de diciembre de la entonces Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, porque la feria y fiestas patronales de Barcarrota, son focos de atención y de presencia de miles de personas proveniente de toda Extremadura, atiende, para la presente solicitud, a las peculiaridades que hacen de ella una celebración única, con seguridad, en el resto de España.

Dichas peculiaridades que se justifican en el expediente son las siguientes:

- 1.- Antigüedad documentada, constando que se celebra desde al menos 570 años de forma consecutiva (1.445).
- 2.- Celebraciones taurinas continuadas desde al menos el año 1.885, aún teniendo documentación relativa a festejos taurinos en el año 1.773, donde se demuestra la tradición taurina de esta localidad y su fecha de celebración dentro de las fiestas datadas entre los días 7 al 12 de septiembre de cada año.
- 3.- Celebración continuada de la elección de la reina y damas de las fiestas desde 1.963.
- 4.- Visita durante estas fiestas de una delegación del Historical Society Hernando de Soto, de Bradenton, Estado de Florida de los Estados Unidos de América, desde 1.963.
- 5.- Celebración de los mismos actos y conservación de sus respectivas fechas desde tiempos sobradamente documentados.
- 6.- Antigüedad en las publicaciones de dichas fiestas.



Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los nueve concejales asistentes solicitar de la Junta de Extremadura la declaración de la Feria y Fiestas Patronales de Septiembre de Barcarrota, como fiesta de interés turístico regional.

#### **4.- AMPLIACIÓN PLAZO REINTEGRO DE SALDO DEUDORES LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE TRIBUTOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013.**

Informa el Sr. Alcalde que la Disposición Adicional décima del Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, establece que las entidades locales que así lo deseen podrán solicitar el fraccionamiento de la devolución de la liquidación negativa de la Participación de los Tributos del Estado del año 2013.

Dicho fraccionamiento por un plazo de devolución de 120 mensualidades, se aplicará en la entrega a cuenta de la Participación Tributo del Estado del mes de enero de 2016.

Teniendo en cuenta que según comunicación efectuada por la Delegación de Economía y Hacienda de Extremadura - Badajoz la liquidación definitiva de la participación de los Tributos del Estado correspondientes a Barcarrota, presenta un saldo negativo de 38.834,70 euros, por ello se acuerda por unanimidad de los nueve concejales asistentes de los once concejales que componen la corporación, solicitar al Ministerio la concesión del fraccionamiento a 120 mensualidades del importe de la liquidación definitiva PTE del año 2.013 (concretamente 38.834,70 euros) que deberá ser remitida por medio telemático y firma electrónica.

Todo ello sin perjuicio de que si la liquidación definitiva de la Participación de los Tributos del Estado del año 2.014 fuera positiva se compensaría con el importe que quede pendiente de ingresar de la liquidación definitiva de 2.013.



## 5.- APROBACION CONVENIO CON AQUALIA.

Informa el Sr. Alcalde que teniendo en cuenta la reclamación formulada ante este Ayuntamiento por FCC\_AQUALIA S.A de reconocimiento y liquidación de las cantidades devengadas en concepto del deficit tarifario por la prestación del servicio de abastecimiento de aguas a Barcarrota y otros conceptos, y después de laboriosas conversaciones y negociaciones llevadas a cabo entre las partes así como los estudios económicos procedentes, cuyas bases constan en la reclamación efectuadas por la empresa y el informe pericial de la empresa independiente Norba Consultores se ha llegado a un principio de acuerdo o convenio basado en las siguientes estipulaciones principales:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento reconoce el deficit tarifario del servicio no compensado hasta la fecha que se le adeuda a Aqualia hasta el 31 de diciembre del 2.015, sería el siguiente:

Ejercicio 2012.....	39.582,83 euros
Ejercicio 2013.....	44.005,00 euros
Ejercicio 2014.....	44.032,00 euros
Ejercicio 2015.....	43.942,00 euros

Así mismo el Ayuntamiento de Barcarrota reconoce adeudar a 31 de diciembre de 2014 la cantidad de 16.093,66 euros por distintos trabajos realizados fuera de lo que es objeto de la concesión.

En total la cantidad reconocida y adeudada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcarrota a FCC\_AQUALIA S.A 187.655,49 euros.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Barcarrota compensará el actual deficit tarifario y deuda acumulada mediante el fraccionamiento de la misma durante los quince años que restan de contrato (hasta el ejercicio 2.030 incluido) aplicando el correspondiente interés aplazado.

Para ello el Ayuntamiento aprobará para su aplicación a partir del 1 de enero



de 2016 las nuevas tarifas del servicio con ello quedará compensado el deficit económico del servicio y la deuda existente a fecha 31 de diciembre de 2015, así como equilibrado el dicho servicio para el futuro, procediendo desde tal fecha la mera actualización conforme dispone el contrato vigente.

**TERCERO.-** Por otra parte FCC\_AQUALIA S.A abonará al Ayuntamiento de Barcarrota la cantidad que tiene pendiente por los conceptos de adquisición de agua en alta y canon de vertidos, una vez se encuentren aprobadas y publicadas las nuevas tarifas mencionadas.

Sometida la propuesta del convenio con Aqualia a votación se aprueba por mayoría absoluta de seis votos a favor (4 PP y 2 IU) y 3 en contra (PSOE) .

En estos momentos se persona en el Salón de Sesiones el Concejel del grupo popular D. José Miguel García Barquero

**6.-MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.**

Visto el expediente que se viene tramitando para la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la tasa por abastecimiento, distribución y de la tasa por el tratamiento y depuración de agua residual, se aprueba por mayoría absoluta de siete votos a favor (5 PP y 2 IU) y tres en contra (PSOE) las siguientes:

1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de aguas

Artículo 5- La cuota tributaria será:

**ABASTECIMINETO**

Cuota fija agua.....7.0162

**CONSUMO DE AGUA**

De 0 a 12.....0,2839



De 13 a 24 .....	0,4545
De 25 a 36 .....	0,6247
De 37 a 48 .....	0,7524
Más de 48 .....	1,5047

2.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Tratamiento y depuración de agua residual.

Artículo 5,2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de tratamiento y depuración de agua residuales, se determinaran por una cuota fija particular y otra variable en función del consumo de agua, quedando como sigue:

Cuota fija depuración .....	4,4961
Consumo depuración	
De 0 a 12 .....	0,1847
De 13 a 24 .....	0,2982
De 25 a 36 .....	0,3976
De 37 a 48 .....	0,4829
Más de 48 .....	1,0508

**7.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BARCARROTA CONSISTENTE EN CREACION DE UNA NUEVA CATEGORÍA DENTRO DEL USO Terciario.**

El Ayuntamiento de Barcarrota en sesión plenaria del día 31 de marzo de 2014, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, consistente en creación de una nueva categoría dentro del uso terciario, con el objeto de permitir la implantación de sala velatorio en zona calificada por el planeamiento como uso industrial, cuyo promotor es el



## Ayuntamiento de **Barcarrota**

Ayuntamiento de Barcarrota a petición de D. Wenceslao Zahinos Contador. Sometido el expediente y acuerdo inicial a información pública por término de un mes, mediante anuncio en el Diario Hoy de Extremadura, uno de los periódicos de más circulación, el 19 de junio de 2014; en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 30 de junio de 2015, y en el Diario Oficial de Extremadura de 23 de junio de 2015, para que se pudieran presentar alegaciones y sugerencias que se tuvieran por conveniente, periodo que comenzó el 24 de junio de 2014, y finalizó el 24 de julio de 2014, solo se presentó una reclamación la formulada por D. Antonio Lorenzo Cacho Martín solicitando la anulación de la modificación porque considera que la normativa en vigor permite claramente la utilización que se pretende.

Visto los informes de los organismos competentes, y tras las liberaciones oportunas se acuerda por mayoría absoluta de siete votos a favor (5 PP y 2 IU) y 3 abstenciones (PSOE), desestimando la reclamación y aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Barcarrota que afecta a la creación de una categoría dentro del uso terciario.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente, dio por terminada la Sesión a las 15,20 h, de todo como Secretario certifico. Doy fé.

**El Alcalde – Presidente**

**El Secretario**

**Fdo.: Alfonso C. Macías Gata**

**Fdo.: José Manuel García Pérez**